



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veintitrés (23) del dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	<i>SUCESIÓN DEL CAUSANTE TRINO ANTONIO ARDILA PALLARES</i>
DEMANDANTE:	<i>HERNANDO JOSE MENDOZA RIVERA</i>
RADICACIÓN:	<i>2020-00281-01</i>
ASUNTO:	<i>AUTO RESUELVE DESISTIMIENTO</i>

Procede este despacho, a admitir el desistimiento de apelación interpuesto por el apoderado de YARILEINY GALINDO RANGEL, JHAN JAHILTON Y ANDRES CAMILO ARDILA GALINDO, dentro del presente proceso, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Pailitas – Cesar.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná, Cesar,

RESUELVE:

Admitir el desistimiento del recurso de Apelación interpuesto por intermedio de apoderado judicial, en contra de la providencia del veintiocho (28) de marzo de 2022, emitida por el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE PAILITAS – CESAR.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb886ed341b9bb76bcdcbcfa12c62ab8b81b2ff61a45023cbc2403249b634da5**

Documento generado en 23/06/2022 11:31:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>